



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00425452-UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para el llamado a Licitación Pública para "CONTRATAR LA PROVISIÓN DE AMPOLLAS PARA LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE INYECTABLES PARA EL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC",

La solicitud de Compras y Contrataciones en número de orden 11, y la Solicitud de Bienes y Servicios N°221/22 en número de orden 2;

La solicitud del Director de la Dirección de Administración y Finanzas en número de orden 12,

La intervención de la Directora del Área de la Dirección Ejecutiva en orden 13;

El V°B° del Director Ejecutivo del Laboratorio de Hemoderivados en orden 14,

Atento que el procedimiento se desarrollará de acuerdo lo establecido por el Decreto 1023/01 artículo 25 inciso a) apartado 1), Dcto. 1030/2016, art. 13, Ordenanza del HCS N°05/13, según el encuadre legal realizado por la Dependencia en número de orden 11;

Lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional en orden 17;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2022-70726-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública de que se trata, que se llevará a cabo para los fines indicados precedentemente, invirtiendo en ello hasta la suma total de \$ 79.964.838,00 (Pesos setenta y nueve millones novecientos sesenta y

cuatro mil ochocientos treinta y ocho) erogación que será imputada en la partida: Fuente 12 – Dep. 09 – Afectación 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar como miembros de la comisión de recepción a Jesica Royon, Santiago Gonzalez Enet y Cesar Lazo como miembros titulares y por Jorge Costa, Daniel Ziegler y Analía Metan como miembros suplentes.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de que se trata, que se anexa a la presente.

ARTÍCULO 4°.- La dependencia de origen deberá dar cumplimiento a lo indicado por la SGI (Nota 1).

ARTICULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaría de Gestión Institucional.